

3763
ULLBENI CIA. LTDA.

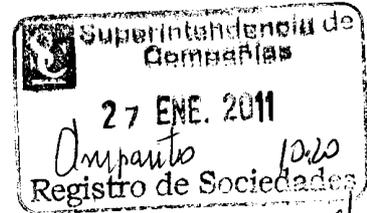
Quito, 17 de Enero de 2011

Quito

ESCANEAR

EXPEDIENTE 164515

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



De mi consideración:

Adjunto a la presente, la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía que represento, otorgada ante el Notario 37 de Quito el 8 de Noviembre 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, mediante la cual, la ex Socia Nancy Verónica Nicola Tapia cede todas sus participaciones a favor del Señor Felipe Leonardo Ramírez Simancas, de nacionalidad ecuatoriana.

En consecuencia, el nuevo cuadro de integración del capital social de la Compañía es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Nº PARTICIPACIONES
Sandra Gavilanes Fierro	US\$ 200	200
Vivian Gisela Fortes Acosta	US\$ 200	200
Felipe Ramírez Simancas	US\$ 200	200
TOTAL	US\$ 600	600

Se dignarán tomar en cuenta la cesión efectuada, para los fines de ley.

Atentamente,

Vivian Fortes Acosta
Vivian Fortes Acosta
Gerente General



OK.
Cesión de participaciones
registrada en el

Sistema

28/1/2011

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PUBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA ULLBENI COMPAÑÍA LIMITADA

QUE OTORGA

NANCY VERONICA NICOLA TAPIA

EN FAVOR DE

FELIPE LEONARDO RAMIREZ SIMANCAS

CUANTIA: US\$ 200 DOLARES

DI: 4 COPIAS

~~~~~

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes ocho de noviembre del dos mil diez, ante mi Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen por sus propios y personales derechos a la suscripción de la presente escritura pública, la Señorita **NANCY VERONICA NICOLA TAPIA**, soltera, Contadora Bachiller, domiciliada en Quito, por sus propios derechos; el Señor

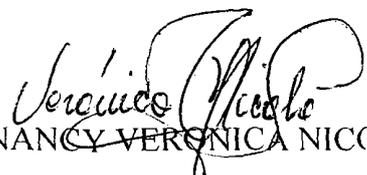
FELIPE LEONARDO RAMIREZ SIMANCAS, soltero, Estudiante, domiciliado en Quito, por sus propios derechos.- Los comparecientes son del estado civil que queda indicado, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerlos doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte y como CEDENTE, la Señorita **NANCY VERONICA NICOLA TAPIA**, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el Señor **FELIPE LEONARDO RAMIREZ SIMANCAS**, por sus propios derechos, soltero. Los comparecientes son del estado civil que queda indicado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y radicados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, quienes libre, conciente y voluntariamente convienen en la suscripción de ésta escritura.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO) La Compañía ULLBENI COMPAÑÍA LIMITADA, es una empresa que se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte y uno de Diciembre del año dos mil nueve ante el señor Doctor Jaime Nolvos Maldonado, Notario Duodécimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día primero de febrero del año dos mil diez. DOS) En la Junta General Extraordinaria y Universal de dicha compañía limitada, celebrada el viernes cinco de noviembre del año dos mil diez, los socios unánimemente aceptaron que la Socia **NANCY VERONICA NICOLA TAPIA**, ceda todas las participaciones que posee en dicha Compañía, en favor de **FELIPE LEONARDO**



RAMIREZ SIMANCAS, admitiendo unánimemente dicha cesión, todo lo cual consta del texto de la mencionada acta de Junta, la misma que se adjunta como habilitante para que se protocolize en ésta escritura pública, conjuntamente con el certificado al que alude el artículo ciento trece inciso segundo de la ley de compañías en vigencia.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes, NANCY VERONICA NICOLA TAPIA, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere a perpetuidad en favor del Señor FELIPE LEONARDO RAMIREZ SIMANCAS, las doscientas participaciones de un dólar (US\$1) cada una, que posee en dicha empresa, con lo cual, la Señorita NANCY VERONICA NICOLA TAPIA cede toda su participación en dicha empresa.- Por su parte, el Cesionario FELIPE LEONARDO RAMIREZ SIMANCAS, acepta la cesión que en su favor se hace mediante esta escritura pública.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las partes han fijado como justo precio por la cesión de las participaciones constantes en esta escritura pública, en la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, valor que es pagado por el cesionario a la cedente en dinero en efectivo y moneda de curso legal, por lo cual la cedente nada tendrá que reclamar por este concepto al Cesionario.- **QUINTA.- ACEPTACION -MARGINACION E INSCRIPCIÓN:** Los comparecientes, cedente y cesionario, declaran estar conforme con el presente convenio de cesión de participaciones por haber sido hecho en beneficio de sus mutuos y legítimos intereses, tanto en la cesión misma como en el precio y forma de pago de las participaciones.- La cesión comprende todos los derechos inmersos en las participaciones que se ceden, a favor del cesionario, sin reservarse nada para sí la cedente.- Se autoriza y se solicita al Señor Notario Duodécimo de Quito realice la marginación de la presente cesión en la matriz de la escritura de constitución de la Compañía Ullbeni Cimpaña

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO
QUITO - ECUADOR

Limitada, así como se autoriza y se solicita al Señor Registrador Mercantil de Quito la inscripción de esta escritura para que surtan los efectos de ley. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Hasta aquí la minuta, la misma que se halla firmada por el señor Doctor Estuardo Ramírez Molina, portador de la matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, inscrito bajo el número dos mil novecientos veinte y ocho.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mi el suscrito Notario, estos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

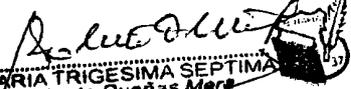

NANCY VERÓNICA NICOLA TANIA
c.i. 091394844-4



A

~~10~~
FELIPE LEONARDO RAMIREZ SIMANCAS
c.i. 171324077-9

A

EL NOTARIO.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091394844-4

NICOLA TAPIA NANCY VERONICA
LOS RIOS/VENTANAS VENTANAS

07 JUNIO 1971

IDENTIFICACION SOBE 00776

LOS RIOS/ VENTANAS

VENTANAS

Nancy Tapia



EGUATORIANA***** V4344V2222

SUCERO

SECUNDARIA CONTADOR BAER

NICOLA

NANCY TAPIA

DEL PADRE

25/06/2007

2008/2017

REN 2460780

PCP

Nancy Tapia



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO
ELECCIONES GENERALES

006-0141

NUMERO

NICOLA TAPIA NANCY VERONICA

PROVINCIA

PROVINCIA

LA MAGDALENA

PARROQUIA

MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

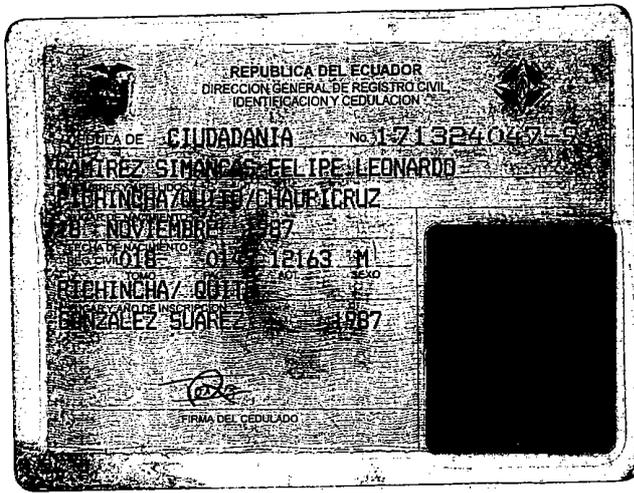
EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

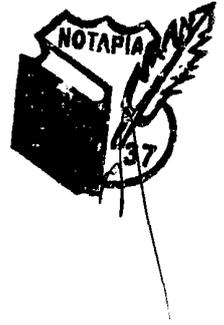
Dr. Roberto Dueñas Mera

Quito - Ecuador



MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
D. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



ULLBENI CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ULLBENI CIA. LTDA.

Fecha de la Junta: Viernes 5 de Noviembre 2010

Hora de Iniciación: 17:00 horas

Hora de Finalización: 18:30 horas

Lugar de la Reunión: Domicilio de la compañía

En la ciudad de Quito, el día de hoy jueves cuatro de noviembre del año dos mil diez, a las 16H00 horas, en el local social de la compañía, ubicado en la calle A No. 00206 y Avenida Siena, Edificio MEDEX, oficina 206, de la Urbanización los Guabos, al amparo de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el artículo décimo quinto de los Estatutos Sociales se reúnen:

- 1.- La señora Sandra de la Dolorosa Gavilanes Fierro, propietaria de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.
- 2.- La señora Vivian Gisela Fortes Acosta, propietaria de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.
- 3.- La señora Nancy Verónica Nicola Tapia, propietaria de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

Capital Social: USD. 600,00

Número de Socias: Tres (3)

Al estar presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía, las Socias que tienen tantos votos como participaciones se describen anteriormente, deciden reunirse en Junta Universal. Actúa como Presidente de la Junta, la señora Sandra de la Dolorosa Gavilanes Fierro, Presidente de la Compañía y como Secretaria de la Junta, la Gerente General de la Compañía señora Vivian Gisela Fortes Acosta. La Presidencia consulta a las socios si están de acuerdo en tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización y aprobación de la Cesión de todas las participaciones que posee la Socia Nancy Verónica Nicola Tapia, en la Compañía ULLBENI Cia.Ltda., a favor del Señor Felipe Leonardo Ramírez Simancas.

Los presentes aceptan la celebración de la agenda planteada, de manera unánime.

La Junta pasa a conocer el orden del día:

1.- La socia Nancy Verónica Nicola Tapia expone a la Junta su necesidad y deseo de ceder las doscientas (200) participaciones que posee en la empresa, para cuyo efecto desea obtener el consentimiento unánime de las socias y su pronunciamiento al derecho preferente que poseen. Al respecto, luego de varias deliberaciones, la Junta de Socias resuelve por unanimidad lo siguiente:

a) Aceptar unánimemente la cesión de las doscientas (200) participaciones que posee la Socia Nancy Verónica Nicola Tapia en la Compañía a favor del Señor Felipe Leonardo Ramírez Simancas, como nuevo Socio de la empresa. b) Se renuncia a cualquier derecho preferente por parte de las socias restantes. c) Se autoriza la

suscripción de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones y que el Señor Gerente General extienda el certificado de unanimidad en la toma de esta decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 113 inciso segundo de la Ley de Compañías.

Como consecuencia de la cesión de participaciones que se otorgará, el nuevo cuadro de integración de la compañía, quedaría estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Nº PARTICIPACIONES
Sandra Gavilanes Fierro	US\$ 200	200
Vivian Gisela Fortes Acosta	US\$ 200	200
Felipe Ramírez Simancas	US\$ 200	200
TOTAL	US\$ 600	600

Concluido el conocimiento de la agenda, la Presidente concede un receso. Se reinstala la sesión y la Junta, aprueba la presente acta por unanimidad. Se clausura la sesión a las 18h30 horas.

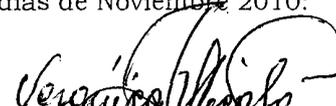
DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE DE LA JUNTA :

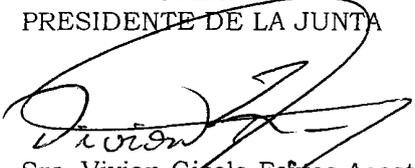
De conformidad al Reglamento de Juntas Generales, forman parte del Expediente de esta Junta los siguientes documentos:

- a.- Copia certificada por Secretaria de la presente Junta.
- b.- Lista de socias asistentes.

Para muestra de la conformidad a lo aprobado por la Junta y para la validez de la presente Acta de Junta, la firman todos los presentes, en unidad de acto, acta que consta de una foja de lado y lado, en Quito a los 5 días de Noviembre 2010:


Sra. Sandra Gavilanes Fierro
Socia
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Nancy Verónica Nicla Tapia
Socia Cedente


Sra. Vivian Gisela Fortes Acosta
Socia
SECRETARIA DE LA JUNTA

ULLBENI CIA. LTDA.



Quito, 08 de Noviembre 2010

Señor
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

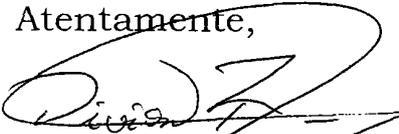
De mi consideración:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 inciso segundo de la Ley de Compañías, a Usted informo y certifico:

Que la cesión de todas las participaciones que la Socia Nancy Verónica Nicola Tapia mantiene en la Compañía, a favor del Señor Felipe Leonardo Ramírez Simancas, se aprobó por unanimidad de todo el capital suscrito y pagado de la Compañía que represento, según se desprende del Acta de Junta Universal de Socios de fecha 05 de Noviembre del 2.010, que acompaño.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,



Vivian Fortes Acosta
Gerente General

Handwritten initials or a mark in the bottom right corner of the page.



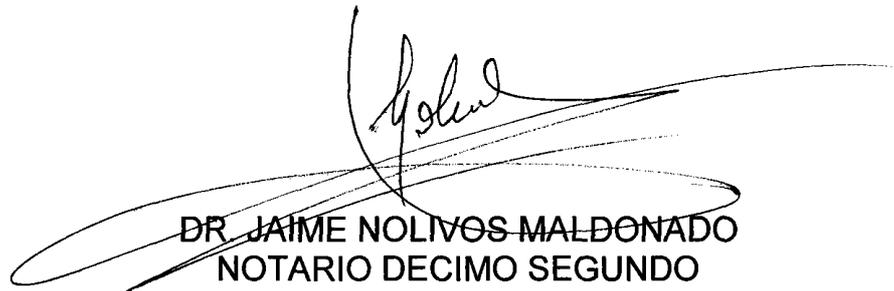
TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ES
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ULLBENI
COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR NANCY VERONICA
NICOLA TAPIA A FAVOR DE FELIPE LEONARDO RAMIREZ
SIMANCAS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL NOVIEN
Rolando Muñoz
NOTARIA PÚBLICA
De Registro de la Propiedad
Quito - Ecuador



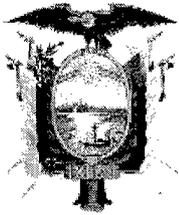
ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía ULLBENI COMPAÑÍA LIMITADA celebrada ante mí el 21 de diciembre del 2009, la Cesión de Participaciones que otorga la señorita Nancy Verónica Nicola Tapia a favor de Felipe Leonardo Ramírez Simancas, mediante escritura pública celebrada el 08 de noviembre del 2010 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito.-

Quito, a 23 de noviembre del 2010



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **293** de REGISTRO MERCANTIL de primero de febrero del dos mil diez, fs.264, tomo 141 correspondiente a la constitución de la compañía **“ULLBENI CIA. LTDA.”** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticuatro de noviembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng